

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

- 2024/16286 *Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la aprobación definitiva de la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la gestión de aplazamientos y fraccionamientos del cobro de créditos de naturaleza pública y de la ordenanza fiscal reguladora del pago fraccionado de tributos de vencimiento periódico y cobro por recibo, mediante el sistema de cuenta corriente tributaria.*

ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo de treinta días de exposición pública señalado en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en los sucesivo TRLHL), desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2024 (BOP n.º 195, de 08/10/2024), sin que se hayan formulado contra el mismo ninguna alegación o reclamación, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, y se procede a dar publicidad al texto integral del acuerdo, de las ordenanzas y sus modificaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del TRLHL, que entrara en vigor el 1 de enero de 2025:

"5. Ordenanzas Fiscales 2025 (1966459T)

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda, para la aprobación de la modificación de las ordenanzas fiscales ejercicio 2025, que es del siguiente tenor: "..."

En base a lo anteriormente expuesto, al amparo de lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor,.... acuerda:

Uno. (...)

Dos. A la entrada en vigor de la presente ordenanza fiscal queda derogada la ordenanza fiscal reguladora de la gestión de aplazamientos y fraccionamientos del cobro de créditos de naturaleza pública y de la ordenanza fiscal reguladora del pago fraccionado de tributos de vencimiento periódico y cobro por recibo, mediante el sistema de cuenta corriente tributaria.

Tres. (....)



Cuatro. Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días (30) las citadas Ordenanzas, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, publicándose en todo caso el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cinco. Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional, adquirirá carácter definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Seis. El acuerdo definitivo y el texto integral de las Ordenanzas Fiscales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. "

Contra la aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Quart de Poblet, 26 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Cristina Mora Luján.

